

Presentación

*Ana Laura Silva López**
*José Juan González Márquez***

Es bien sabido que actualmente, a nivel global, nos encontramos en una lucha constante respecto de nuestras formas de vida como sociedad y su impacto en el medio ambiente y en las propias relaciones sociales. Se han hecho múltiples esfuerzos por identificar las causas de las problemáticas globales y se han propuesto diversas formas de solución y mitigación, las cuales inciden directamente en una reconsideración del estilo de vida que hemos estado llevando como sociedad y que ha traído consecuencias lamentables como el deterioro ambiental, la escasez de recursos, guerras por tener el control sobre determinados territorios, la división del mundo en diversos mundos, entre otras cosas que aterrizan en una misma realidad: la injusticia social.

México, como miembro de la comunidad internacional, es-

* Maestra en Derecho y Profesora-Investigadora en el Departamento de Derecho UAM-A.

** Doctor en Derecho Ambiental, Profesor-Investigador del Departamento de Derecho UAM-A. Coordinador del Grupo de Investigación en Derecho Económico y Sustentabilidad.

tá comprometido con el cumplimiento de los postulados de la Agenda 2030, entre otros instrumentos internacionales que también ha firmado, y parte de las acciones que deben llevarse a cabo están dirigidas al tránsito hacia el paradigma de las energías renovables y limpias para prescindir cada vez menos de las energías basadas en combustibles fósiles. Por ello es que el Ejecutivo ha propuesto modificar el régimen energético con la reforma de los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el antecedente son una serie de acciones regulatorias adoptadas por el gobierno mexicano y una reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) que afectaban a los inversionistas privados del sector eléctrico y que han sido impugnadas con éxito por diversos actores (incluyendo el sector privado, la Comisión Federal de Competencia Económica, gobiernos estatales y grupos de legisladores). Como resultado de tales impugnaciones, la mayoría de las acciones regulatorias y la reforma a la LIE ha sido suspendida o incluso invalidada por los tribunales federales al considerarla inconstitucional. Es así que se ha optado por proponer el 30 de septiembre de 2021 una reforma constitucional en materia de electricidad, y menciona el presidente Andrés Manuel López Obrador que los objetivos principales son garantizar a las familias precios justos por el servicio de uso doméstico de la electricidad y proteger bienes de la nación, como el litio, que es considerado un mineral estratégico para el desarrollo.

Debe considerarse que a partir de la reforma energética de 2013 se han llevado a cabo diversos contratos con empresas del sector privado para la generación de energía eléctrica cuya fuente son ciertos recursos renovables, que son parte importante de la transición energética, los cuales se han visto afectados por las determinaciones que últimamente se han llevado a cabo, y con los cuales existe un compromiso por parte del país como contratante.

En este contexto, el grupo de investigación en derecho económico y sustentabilidad del Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana propuso llevar a cabo el conversatorio “La reforma en materia de electricidad, ¿hacia la soberanía energética o regresión ante los compromisos internacionales?” el 26 de octubre de 2021, a distancia, en el que participaron diversos especialistas en la materia, quienes aportaron sus opiniones de manera fundamentada en torno a la propuesta de reforma, y este número de *Alegatos Coyuntural* es resultado de las opiniones de algunos de los participantes del conversatorio, cuyos argumentos enriquecieron el debate en torno al tema que nos ocupa.

El doctor José J. González Márquez hace un análisis de las consecuencias que pueden derivarse con la propuesta de reforma en el marco del T-MEC, el cual contiene el principio de paridad entre las naciones, y dado que en el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés), México aceptó la inversión extranjera en

el sector eléctrico en los términos de la reforma constitucional de 2013, no puede limitar la participación en el sector eléctrico de las empresas canadienses y estadounidenses, máxime que el Anexo I del CPTPP no incluye como reserva la inversión en el sector eléctrico. La violación a estas reglas implica infringir el principio del trato nacional que rige al T-MEC. En este sentido, para pensar en una reforma, hay que tener también consideración de los compromisos internacionales que ha contraído México.

Ana Laura Silva parte de la importancia de la competitividad para un adecuado servicio y, por tanto, para el mejoramiento de las empresas, y sostiene que es indispensable que exista competencia en el sector eléctrico para que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), como la empresa estatal encargada de la gestión de la energía, se convierta en una empresa competitiva, eficiente, eficaz, fuerte y trascendente, por lo que este aspecto debe ser considerado en la propuesta de reforma.

Por su parte, el maestro José G. Zúñiga Alegría argumenta de manera exhaustiva los atinos de esta propuesta de reforma, que como ha sido planteada, promete dirigir al país hacia la soberanía energética a través de la estrategia de fortalecer a la CFE y sus centrales hidroeléctricas, lo que además la hace sustentable, prometiendo un progreso económico y social como el que hubo en los mejores momentos económicos del país.

El licenciado Fernando Zendejas, desde el análisis de los resultados financieros que ha tenido en los últimos años la CFE, brinda su opinión respecto de la reforma, y argumenta que aún hay áreas de oportunidad en el sector eléctrico, el cual requiere de la concurrencia del sector público, el sector social y el sector privado.

Sin duda, este número es de completa coyuntura, pues la reforma energética aún está en discusión y se continúan los análisis respectivos, los foros informativos que llevan a la población en general las propuestas de esta reforma. Todavía hay posibilidad de contrastar las opiniones que aquí se presentan con los resultados de las decisiones que se tomen por las Cámaras responsables de aprobar esta propuesta.